CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2086 DE 19 JUL. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a **NELLY MARÍA NIEBLES VILLAREAL,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.864.419, como, titular del cargo SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, para desempeñar en encargo el empleo como **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la global de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **FERNANDO ARDILA VANEGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 11.203.355, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional **FERNANDO ARDILA VANEGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 11.203.355, en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2086 **DE** 19 JUL. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUL. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Universitario 219-03 (E)
Revisó: Rafael Ernesto Ramírez Valero – Profesional Especializado 222-07
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez – Director de Talento Humano